

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.815/2015

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Declaración Responsable que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo expuesto, por medio del presente se le requiere de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 16.2 del Reglamento de Disciplina Ur-

banística de Andalucía, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias señaladas.

Se le hace advertencia expresa de que, de no aportarse la documentación requerida en el plazo indicado o, en su caso, de no poner en conocimiento de esta Administración la adopción de las medidas señaladas en el presente trámite, se dará por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad dictándose la Resolución que proceda con la determinación de la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad. La Resolución que se adopte dará lugar a la adopción de las medidas que en derecho sean procedentes en el orden sancionador o de restauración de la legalidad vigente.

PROCEDIMIENTOS:

1. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para venta al por menor de telefonía móvil en avenida Al-Nasir, esquina Martín Gaité, edificio Puerta el Brillante II, local 1.

Titular: Palma Comunicaciones, SL.

Número expediente 188/2006.

Córdoba, 27 de abril de 2015. El Presidente de la Gerencia,
Fdo. Luis Martín Luna.